

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	LUISA FERNANDA CUERVO JARAMILLO Y OTROS
Demandado	ALEXANDER TORO Y OTRO
Radicado	2023 00182
Asunto	Ordena requerir

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito visible en el archivo 10, C-2 del expediente digital, se ordena requerir a LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO para que se sirva dar respuesta al oficio No. 416 del 22 de agosto de 2023, por medio del cual se le comunicó el embargo del vehículo de placa MFX-370 de propiedad del codemandado: sr. ALEXANDER TORO identificado con la c.c. No. 98.574.169, misiva que le fuera remitida por el correo institucional de la secretaría del juzgado el pasado 22 del mismo mes y año al correo electrónico: registro.judicial@envigado.gov.co (archivo 19, C-2)

Se le pondrá de presente, la advertencia de que trata el art. 593, parágrafo 1° del C.P.C.¹, además de las consecuencias pecuniarias establecidas en el numeral 3°, art. 44 Ibídem².

Para un mejor proveer, a la misiva, se adjuntará copia del oficio No. 416 y la constancia de su remisión. Ofíciense en tal sentido.

6.

NOTIFIQUESE



EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO

JUEZ

¹ En todos los casos en que se utilicen mensajes de datos los emisores dejarán constancia de su envío y los destinatarios, sean oficinas públicas o particulares, tendrán el deber de revisarlos diariamente y tramitarlos de manera inmediata.

² Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.